PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Administradora

RESOLUCIÓN Nº 092.-

San Juan Bautista Misiones, 30 de abril de 2014.-

VISTO: El Acta Nº 12 de fecha 15 de abril de 2014, de la Sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, en el que se autoriza la contratación por la vía de excepción de los servicios de la firma THYSSENNKRUPP ELEVADORES S.R.L. para los mantenimientos preventivo y correctivo de los dos ascensores del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Misiones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Circunscripción Judicial de Misiones cuenta con dos ascensores marca Elevadores Sur, que se utilizan diariamente para uso exclusivo de los Magistrados y Funcionarios de esta Circunscripción Judicial, como así mismo para el uso del público en general que acude diariamente al Palacio de Justicia de Misiones.----------

Que, estos dos equipos requieren del permanente cuidado, mantenimiento y reparación correspondiente, ocasionados por el desgaste que todo uso constante implica----------

Que, la firma THYSSENNKRUPP ELEVADORES S.R.L es la representante oficial de la marca ELEVADORES SUR en el Paraguay conforme lo certifica LA CARTA DE REPRESENTACIÓN OFICIAL, remitido por dicha empresa.----------

Que, el Art. 33, inc. "a" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual expresa lo siguiente: **"el contrato puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"**. Asimismo, el Art. 70, numeral 1, del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas, establece: **"Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. La Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1 que la prestación de encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen d los mismos en cuanto a exclusividad y duración..."**----------

Que, el proceso se ajusta a la Resolución DNCP Nº 597/2009 de fecha 20 de abril de 2009 en cuanto a la aplicación de la modalidad de contrato abierto, debido a que el objeto del contrato abierto es la prestación de servicios .----------

Que, el Comité de Evaluación, según Informe Nº 05/2014 de fecha 14 de abril de 2014, recomienda adjudicar el llamado de contratación directa por Excepción **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL LOCAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN JUAN BAUTISTA ", PAC Nº 00270164,** al oferente **THYSSENNKRUPP ELEVADORES S.R.L. - RUC Nº 80025240-3,** , conforme a lo estipulado en el art. 33, Inc. a de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones adjudica el presente llamado, teniendo en consideración que el oferente cumple con todas las condiciones legales, técnicas y económicas, asegurando al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación, sin demoras excesivas e innecesarias.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º: **AUTORIZAR** los trabajos de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DE ASCENSORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN JUAN BAUTISTA,** conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el llamado respectivo, en base a lo esgrimido en el exordio de la presente resolución.----------

Art. 2º: **ADJUDICAR** el llamado de Contratación Directa por Excepción **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN JUAN BAUTISTA", PAC Nº 00270164,** al oferente **THYSSENNKRUPP ELEVADORES S.R.L - RUC Nº 80025240-3,** con domicilio en Avda. 25 de mayo Nº 1.702 esq. República Francesa de la ciudad de Asunción, bajo la Modalidad de Contrato Abierto, de la siguiente manera: **Monto Mínimo: Gs. 49.000000 (Guaraníes cuarenta nueve millones) IVA Incluido,** y **Monto Máximo: Gs. 50.000000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA Incluido,** hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

Art. 3º: **AUTORIZAR** al Señor Presidente del Consejo de Administración, Abg. Víctor Daniel Rodríguez Lezcano, a suscribir el contrato respectivo. ----------

IMPUTAR la erogación impuesta en el Art. 1º al rubro correspondiente al Programa 010 - Administración de Justicia del departamento de Misiones.----------

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACION – Circunscripción Judicial de Misiones

Abg. José Magno Vargas Goiña
Miembro

Abg. Víctor Daniel Rodríguez Lezcano
Presidente

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Miembro

Ante mí:

Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaria